

si en el plazo de 30 días tiene el respaldo de los dos tercios del total de los Diputados que integran la Asamblea Regional.

2. La tramitación del texto en que dicha iniciativa se concrete se ajustará a lo previsto para las proposiciones de ley.

#### Artículo 209

Admitido a trámite un proyecto de revisión o modificación del Reglamento, se dará cuenta inmediata al Consejo de Gobierno, al que se comunicará igualmente el día y la hora en que hayan de celebrarse el debate y la votación final sobre el mismo.

#### Artículo 210

La reforma se considerará adoptada si en la votación final sobre la totalidad, que exige el artículo 27.1 del vigente Estatuto de Autonomía, presta su conformidad al texto definitivo la mayoría absoluta de los Diputados.

### TÍTULO XII

#### DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE A LA TERMINACIÓN DEL MANDATO DE LA ASAMBLEA

#### Artículo 211

Disuelta la Asamblea Regional en el supuesto previsto en el artículo 27.3 del Estatuto de Autonomía o expirado su mandato, quedarán caducados todos los asuntos pendientes de examen y resolución por la misma, excepto aquellos de los que tenga que conocer la Diputación Permanente y aquellos escritos de petición cuya tramitación no hubiere concluido.

#### Disposiciones transitorias

##### Primera

La Mesa de la Cámara, reunida con la Junta de Portavoces, adoptará al inicio del cuarto año legislativo de la presente legislatura los acuerdos que procedan para procurar que cuantos procedimientos parlamentarios se encuentren en curso a partir de ese momento, se adecúen en la medida de lo posible a las normas contenidas en este Reglamento.

##### Segunda

La Comisión de Gobierno Interior modificará, en su caso, el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional, con el fin de adecuar sus prescripciones a lo establecido en este Reglamento.

#### Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia. También se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

Y, para su constancia y efectos oportunos, expido la presente certificación con el visado del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional y el sello de la misma, en Cartagena a catorce de junio de dos mil dos.—V.º B.º El Presidente.

## Consejería de Presidencia

**6610 Decreto número 106/2002 de veintiocho de junio de dos mil dos, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Moratalla, a efectos de expropiación forzosa bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de «Acceso a zona industrial «Alderetes», carretera C-415, P.K. 11,800».**

El Ayuntamiento de Moratalla, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de diciembre de 2001, acordó iniciar el expediente de expropiación por vía de urgencia, así como aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El citado acuerdo se sometió a información pública mediante inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 31, de 6 de febrero de 2002, y en el diario La Verdad de 24 de enero de 2002 y se realizaron las notificaciones personales, presentándose alegaciones que fueron resueltas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2002, aprobándose la relación definitiva de bienes y derechos afectados, solicitando del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación. Este último acuerdo se notifica personalmente a los propietarios afectados.

En el expediente consta el documento contable de retención de crédito, justificándose la necesidad de acudir al procedimiento de urgencia en razones de seguridad que hacen precisa la realización inmediata de las obras de «Acceso a zona industrial «Alderetes», carretera C-415, PK 11,800», debido a que, según los informes obrantes en el expediente, se ubica en la zona una conservera cuya actividad industrial genera un intenso tráfico, incluyendo vehículos pesados que constituyen un peligro para la seguridad de la circulación, en el tramo de acceso a la carretera C-415, este tramo presenta un trazado recto pero con un cambio de rasante totalmente ciego que crea una situación de grave peligro, habiéndose producido varios accidentes, ya que la recta en cuestión facilita el aumento de velocidad de los vehículos. Por todo ello se hace precisa la urgente construcción de la intersección de acceso a la ciudad zona.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de junio de 2002, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO:

Artículo único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia, se declara urgente la ocupación de los bienes y

derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la realización de las obras de «Acceso a zona industrial «Alderetes», carretera C-415, PK 11,800.»

Dado en Murcia a 28 de junio de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5932 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5932, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 139 de fecha 18 de junio de 2002, se rectifica en lo siguiente:

**El Artículo 53.- Seguros para los productos artesanos** consta de un solo párrafo.

Antes del párrafo que comienza:

«Informatizados los Centros de Artesanía para mejorar....» debe ir lo siguiente:

«**Artículo 54.- Etiquetado.**»

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**6609 Resolución de 19 de junio de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la reordenación del personal funcionario perteneciente al cuerpo subalterno y al cuerpo de servicios correspondientes al grupo «E», de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Por Orden de 24 de abril de 2002, se convocó procedimiento para la reordenación del personal funcionario perteneciente al Cuerpo Subalterno y al Cuerpo de Servicios correspondientes al grupo «E», de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 106, de 9 de mayo de 2002).

De conformidad con lo establecido en la base 4.8.1. de la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 264 de 16-11-94), por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la relación de aspirantes admitidos a cada puesto de trabajo solicitado de los convocados por la Orden de 24 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 106 de 9-5-2002), así como la de excluidos total o

parcialmente a algunos de los puestos solicitados, con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en las Secretarías Generales de las distintas Consejerías y/o Organismos dependientes de esta Administración Regional, y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, igualmente de esta capital.

**Segundo.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Se fija en treinta el número máximo de asistencias a devengar por el órgano de selección, a cuyo efecto se determina la categoría quinta de éstos, todo ello de conformidad con el Decreto n.º 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y con la limitación que fija dicho Decreto.

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

**6619 Resolución R-556/02, de 27 de mayo, del rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Mar Andreu Martí, profesora titular de Universidad, del Área de conocimiento «Derecho Mercantil».**

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 22 de mayo de 2001, para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Mercantil».

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.